



BOLSA MEXICANA DE VALORES

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN  
DE TÍTULOS OPCIONALES  
(WARRANTS)

\_\_\_\_\_ solicita a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.,  
Nombre de la Empresa

la inscripción de los Títulos Opcionales (Warrants), que pretende emitir, de acuerdo a las siguientes:

### CARACTERÍSTICAS DE LOS TITULOS

Tipo de Título Opcional (Warrant): \_\_\_\_\_

Plazo de vigencia de la Emisión: \_\_\_\_\_

Índice o Valores de Referencia: \_\_\_\_\_

Tipo de Ejercicio: \_\_\_\_\_

No. de Series subsecuentes: \_\_\_\_\_

### CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA PÚBLICA

No. de Títulos Opcionales a ofrecer: \_\_\_\_\_

Rango de Precio del Título Opcional (prima): \_\_\_\_\_

Rango de Precio de Ejercicio: \_\_\_\_\_

Rango del Rendimiento Limitado: \_\_\_\_\_

Rango de la Devolución de Prima: \_\_\_\_\_

Emisor de los Títulos Opcionales (Warrants): \_\_\_\_\_

Agente de los Títulos Opcionales (Warrants): \_\_\_\_\_

Representante Común: \_\_\_\_\_

**Adjuntamos a la presente, la documentación sobre la solicitud de inscripción y de autorización de oferta pública de acuerdo con lo señalado por las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (Circular de Emisoras) emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los anexos que se indican a continuación (en original y copia).**

1. Solicitud de inscripción y, en su caso, de autorización de oferta pública con el contenido que se detalla en el Anexo A de la Circular de Emisoras.

2. Cuadro resumen de documentación e información entregada según Anexo B de la Circular de Emisoras.

3. Instrumento público que contenga el poder o copia certificada ante fedatario público del poder general del representante de la Emisora con los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, así como una constancia suscrita por el secretario del consejo de administración, que autentifique que las facultades del representante legal no han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de presentación de la solicitud.

La referida constancia deberá señalar en forma expresa, los datos que correspondan a la asamblea de accionistas o sesión del consejo de administración, en el que conste la designación de dicho representante.

Cuando la promovente sea representada por la misma persona, con motivo de inscripciones anteriores, bastará con presentar copia simple del instrumento público en el que se contenga el poder general a que hace referencia el primer párrafo de este inciso, acompañada de la autenticación del secretario del consejo de administración.

Tratándose de instituciones de crédito bastará con ajustarse a lo previsto por el artículo 90 de la Ley de Instituciones de Crédito.

4. Instrumento público o copia certificada ante fedatario público de la escritura constitutiva, así como las modificaciones a los estatutos sociales, cada uno con datos de inscripción en el Registro Público de Comercio o constancia de trámite en el citado Registro o, en su caso, la protocolización de la asamblea general de accionistas en la que haya aprobado la compulsión de los estatutos con los datos del Registro Público de Comercio de dicho instrumento de la Emisora.

5. Proyecto de acta del consejo de administración de la Emisora en el que se acuerde la emisión de los valores y solicitar su inscripción.

En su caso, proyecto de acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que acuerde el aumento de capital social y la consecuente emisión de acciones de tesorería (en caso de que el Título Opcional (Warrant) esté referido a las acciones del propio emisor).

El instrumento público o copia certificada del acta de asamblea con los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, cuando así proceda o, en su caso, copia autenticada del acuerdo de consejo de administración, deberá entregarse a más tardar el día de inicio de la oferta pública.

6. Proyecto del título de los valores a ser inscritos.

7. Estados Financieros dictaminados por Auditor Externo de la Emisora, así como de sus Asociadas, relativos a los 3 últimos ejercicios sociales o desde la fecha de constitución de la empresa, cuando ésta sea menor a 3 años, sin que el Estado Financiero correspondiente al ejercicio más reciente tenga una antigüedad superior a 15 meses. Para los efectos de este inciso, se consideran exclusivamente las Asociadas que contribuyan con más de 10% en las utilidades o activos totales consolidados de la Emisora correspondiente al ejercicio inmediato anterior, exceptuando a las sociedades de inversión, cuando la Emisora sea entidad financiera.

Cuando los Estados Financieros del ejercicio más reciente a la fecha de colocación lleguen a tener una antigüedad mayor a 6 meses, se presentarán adicionalmente Estados Financieros con revisión limitada con fecha de corte no mayor a dicho período, en forma comparativa con los Estados Financieros correspondientes al mismo lapso del ejercicio anterior.

8. Documento a que hace referencia el Artículo 84 y el Artículo 87 de la Circular de Emisoras, suscrito por el Auditor Externo y por el licenciado en derecho respectivamente.

9. Opinión legal, en la forma y términos establecidos en el Anexo C de la Circular de Emisoras, expedida por licenciado en derecho que reúna los requisitos de independencia a que se refiere el Artículo 87 de dicha Circular.

Adicionalmente, tratándose de emisiones con garantías, en forma adicional dicha opinión debe aludir a la debida constitución de las mismas, así como al procedimiento de ejecución de la garantía.

10. Informe correspondiente al grado de adhesión al Código de Mejores Prácticas Corporativas de acuerdo con lo señalado en el Anexo J de la Circular de Emisoras.

11. Proyecto del contrato de colocación a suscribir con el Intermediario Colocador.

12. Proyecto de aviso de oferta pública con la información que se contiene en la carátula del prospecto de colocación a que hace referencia el numeral siguiente.

El proyecto de aviso de oferta pública que se presente a esta Bolsa, únicamente podrá omitir la información relativa al precio, tasa y monto definitivos, así como aquella que únicamente sea posible conocer hasta el día previo al inicio de la oferta pública.

13. Proyecto de prospecto de colocación de valores que contenga la información que se detalla en el Anexo I de la Circular de Emisoras. Deberá entregarlo en archivo electrónico para incorporarlo en la página de Internet de la Bolsa.

El prospecto preliminar podrá omitir información relativa al precio, tasa y montos definitivos, así como aquella que sólo sea posible conocer hasta el día previo al inicio de la oferta pública.

14. Proyecto de acta de emisión que contenga los datos e información a que se refiere el Anexo F de la Circular de Emisoras.
15. Copia de la solicitud a Banco de México (aplicable a Instituciones de Crédito).
16. Solicitud de licenciamiento de uso de índice (cuando el índice a utilizar pertenezca a Bolsa).
17. Convenio de licenciamiento de índice (en caso de que el índice a utilizar no pertenezca a Bolsa).

Las Emisoras con valores inscritos en la Sección de Valores, siempre que se encuentren al corriente en la entrega de información periódica, podrán omitir al tramitar la solicitud la información y documentación siguiente:

La señalada en los numerales 4, 7 y 10 anteriores, en este último cuando dicha información haya sido presentada por la Emisora durante el año inmediato anterior al que pretenda obtener la Inscripción, excepto en el caso de existir cambios no hechos del conocimiento público.

#### **INFORMACIÓN DE CARÁCTER OPERATIVO**

1. Valores de referencia por Título Opcional (emisor, serie, número de títulos y precio de mercado en el momento de la solicitud).
2. Forma de liquidación.
3. Lote mínimo y máximo a ejercer (aplicable sólo a Títulos Opcionales (Warrants) de tipo Americano).
4. Porcentaje que representan los valores de referencia, del número de acciones del capital social de la empresa (en el caso de Títulos Opcionales (Warrants) emitidos sobre acciones propias del emisor).
5. Criterios a considerar para el ajuste del precio de ejercicio, con base a los diferentes derechos que se puedan decretar en los valores de referencia.

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CELEBRAR LA OPERACIÓN  
DE COLOCACIÓN O EL ALTA DE VALORES**

Previo a que surta efectos la inscripción en Bolsa, se deberá entregar la siguiente documentación:

- A más tardar, el día hábil anterior a la celebración de la Operación de colocación o del alta de los valores, se deberá entregar carta con las características definitivas de la emisión.
- Oficio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que autoriza la inscripción y, en su caso, la oferta pública de los títulos opcionales.
- Documentación legal definitiva, suficiente para acreditar la validez jurídica de la inscripción y, en su caso, de la oferta pública.
- Oficio de autorización de Banco de México (aplicable a Instituciones de Crédito).
- Acta de Emisión debidamente protocolizada ante Notario o Corredor Público.
- Prospecto de Colocación Definitivo a través de los medios electrónicos que la Bolsa determine, para su difusión en Internet.
- Copia del contrato de colocación firmado que deberá entregarse a esta Bolsa, a más tardar el día en que inicie la oferta pública de que se trate.
- En su caso, Aviso de Oferta Pública.
- Copia del Título definitivo a depositar.
- Constancia de depósito en la S.D. INDEVAL de los valores objeto de inscripción.
- Carta en donde se informa la mecánica de cálculo y criterio de las variables para la determinación de la Delta de la cobertura, así como la estrategia de manejo de las coberturas (tratándose de casas de bolsa emisoras de títulos opcionales).
- Contrato de Licenciamiento de uso de marca debidamente firmado (en caso de Títulos Opcionales (Warrants) referidos al IPC de la BMV).

De ser aceptada la presente solicitud, mi representada se obliga a cumplir con los sanos usos y prácticas del mercado, con las normas contenidas en el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., y manifiesta su conformidad para que esa Bolsa de Valores, en su caso, haga públicas las medidas disciplinarias y correctivas que, previo procedimiento disciplinario, le sean impuestas. Asimismo, mi representada se adhiere al Código de Ética Profesional de la Comunidad Bursátil Mexicana y asume el conocimiento del Código de Mejores Prácticas Corporativas.

Sirva esta solicitud para hacer del conocimiento público las características y datos necesarios que permitan identificar a la emisora y el tipo de valor que pretende inscribir en esa Institución.

Además, manifiesto que la información contenida en esta solicitud y en los documentos que se anexan es veraz.

Con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., mi representada acepta que esa Bolsa de Valores se reserve el derecho a solicitar la información adicional o bien, las aclaraciones que considere pertinentes para llevar a cabo los estudios de esta solicitud. Toda la documentación deberá ser original, dirigida a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., en lo conducente, y venir firmada por representante legal con poder general para ejercer actos de administración.

México, D.F., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

A t e n t a m e n t e

Representante Legal

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Emisora: \_\_\_\_\_